



Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 23 de mayo del 2025

DICTAMEN TÉCNICO.

Unidad o área requirente (*): Jefatura de Suministros

Funcionario o técnico responsable (*): Anilda Godoy

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa de Suministros

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 230/2025, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas.
2. Que, como trabajo mancomunado, la jefa de suministros, solicita al director de UOC y realizar el proceso licitatorio **ID 470.856 ADQUISICION DE IMPRESIONES** con las especificaciones técnicas cargada al SICP.
3. Que, La Institución Municipal requiere la adquisición de estos bienes que serán utilizados en la parte administrativa y operativa para el funcionamiento de la institución en general.
4. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): Los requerimientos solicitados en cuanto a capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido que justifique los trabajos ya realizados por las potenciales firmas, las capacidades técnicas si deberán cumplir necesariamente lo establecido debido a que los servicios que se realizan conllevan tener capacidad para la provisión de servicios y capacidad técnica del personal.
5. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera son estándar, experiencia lo mínimo requerido, así también capacidad técnica puesto que la provisión del BIEN demandara capacidad y conocimientos por parte de la firma.
6. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
7. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a adquirir.
8. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
9. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emito este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Anilda Godoy Duarte



Lic. Anilda Godoy
Jefa de Suministros

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):



Lic. Eligio Acosta
Director de UOC